BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 58, fecha: jueves, 22 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

1018

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	20.055
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.950
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275
6	INVERSIONES REALES	20.470
	TOTAL GASTOS	62.750

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	21.100
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.160
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.990
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000
	TOTAL INGRESOS	62.750

PLANTILLA DE PERSONAL:

- Nº DE ORDEN: 1

- DENOMINACION DE LA PLAZA: SECRETARIO INTERVENTOR

- Nº DE PUESTOS:1

- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18

- COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA FUNCIONARIOS O CATEGORIA PROFESIONAL Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE PARA EL PERSONAL LABORAL: SI.

- FORMA DE PROVISION: NOMBRAMIENTO M.A.P.

- TITULACION ACADEMICA: LICENCIADO EN DERECHO

- FORMACION ESPECIFICA:

- OBSERVACIONES: FORMA AGRUPACION PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIA EN COMUN CON MEDRANDA, CONGOSTRINA Y TORREMOCHA DE JADRAQUE, CON UNA OCUPACIÓN TOTAL DEL 79%.

Podrán interponer recurso contencioso.-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del

citado artículo 151.

Pinilla de Jadraque, a 15 de marzo de 2018. El Alcalde. Fdo.: Laureano M. Magro Esteban